

## ACTA DE INSPECCION

, Jefe del Servicio de Vigilancia Radiológica de la Xunta de Galicia y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control y seguimiento de instalaciones radiactivas, rayos X de usos médicos, y transportes de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia,

**CERTIFICA:** Que se personó el día veintinueve de abril del año dos mil veintidós, en la factoría de Parkings y Automóviles, S.A., (PASA), sita en la  
, A Coruña.

La visita tuvo por objeto inspeccionar el proceso de clausura de una instalación radiactiva destinada a control de proceso industrial mediante un equipo emisor de rayos X, cuya autorización vigente (MO-01) fue concedida por la Dirección Xeral de Planificación Enxéutica e Recursos Naturais, de la Vicepresidencia Segunda e Consellería de Economía, Empresa e Innovación de la Xunta de Galicia, en fecha de veintiuno de septiembre de dos mil veintidós.

La Inspección fue recibida por  
, Gerente de la factoría, y  
, Responsable de Producción y propuesto para Supervisor de la instalación radiactiva, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

La Inspección se desarrolló con las medidas de protección y distancia para prevención de transmisión del Covid-19.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:



### **1.-Modificación resuelta por cambio de titularidad (MO-01).**

- El titular solicitó en el mes de marzo del año 2021 la autorización para la modificación de la Instalación Radiactiva ante la Dirección General de Planificación Energética y Recursos Naturales, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía. La modificación solicitada consistía en un cambio de titularidad. \_\_\_\_\_
- Los pormenores habidos en el cambio de titularidad se refieren en las tres actas previas con las Refs. CSN-XG/AIN-07/IRA-3185/2019, CSN-XG/AIN-08/IRA-3185/2020 y CSN-XG/AIN-09/IRA-3185/2021. \_\_\_\_\_
- El CSN remitió una Petición de Información Adicional en fecha de 25 de marzo de 2021 por la que se indicaba la necesidad de disponer de al menos una licencia de supervisor y que cuando se solicitase se debía comunicar al CSN para continuar con la modificación de la citada resolución. \_\_\_\_\_
- Se había solicitado la correspondiente licencia de Supervisor de la Instalación radiactiva a nombre de \_\_\_\_\_ que es el responsable de producción de la factoría y estaban pendientes del certificado de la revisión médica. \_\_\_\_\_
- Se dispone de autorización para la modificación de la Instalación Radiactiva por resolución de la Dirección Xeral de Planificación Enxética e Recursos Naturais, de la Vicepresidencia Segunda e Consellería de Economía, Empresa e Innovación de la Xunta de Galicia, en fecha de veintinueve de septiembre de dos mil veintidós. \_\_\_\_\_

### **2.-Previsión de solicitud de Clausura de la Instalación Radiactiva.**

- La Inspección constató que la línea \_\_\_\_\_ de fabricación de lámina nº 2 estaba parada en las dos visitas realizadas en las fechas de treinta de abril y veintidós de junio del año dosmil veintiuno. \_\_\_\_\_
- Los responsables de la Instalación Radiactiva habían manifestado que la fabricación de lámina en la línea \_\_\_\_\_ estaba interrumpida. Se había retomado el cumplimiento de las especificaciones técnicas de funcionamiento, al menos de modo transitorio, porque finalmente se tenía previsto dar de baja esta línea por haber quedado en cierto modo obsoleta. En relación a las otras líneas de fabricación que utilizan equipos controladores no radiológicos la línea \_\_\_\_\_ ha quedado desfasada porque la medida de achura de la lámina de esta línea no alcanza el estándar de fabricación actual de 2200 mm y precisa utilizar una

lámina de papel como sustrato de la lámina eva que ya no es necesaria en los equipos actuales. \_\_\_\_\_

- Manifiestan que esta línea ha continuado sin uso alguno y que estaba parcialmente desmontada. Que habían contactado con la firma \_\_\_\_\_ para la retirada del equipo emisor de rayos X y la correspondiente certificación. Está confirmada la cita con esta empresa para la fecha de 5 de mayo de 2022. \_\_\_\_\_
- Una vez retirado el equipo de rayos X se tiene previsto solicitar la clausura de la Instalación Radiactiva ante la Dirección Xeral de Planificación Enxética e Recursos Naturais, de la Vicepresidencia Segunda e Consellería de Economía, Empresa e Innovación de la Xunta de Galicia. \_\_\_\_\_

### 3.-INSTALACIÓN:

#### 3.1.1. Línea \_\_\_\_\_ .

- Se dispone de dos líneas de fabricación de lámina encapsulante EVA instaladas en la nave de la factoría que disponen de sistemas de medición de espesor no radiológicos. Estaba parcialmente desmontada y sin uso la línea de producción de la firma \_\_\_\_\_ que incorporaba, a tal fin, un equipo generador de rayos X. \_\_\_\_\_
- Esta línea de fabricación de lámina nº 2 tenía instalado en la primera sección un equipo medidor de espesor en continuo de lámina EVA, de la firma \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_ tipo \_\_\_\_\_, con el nº de serie \_\_\_\_\_ y unas características de emisión máximas de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y de tensión, intensidad y potencia. \_\_\_\_\_
- El cabezal emisor del equipo incorpora un tubo de rayos X, de la firma \_\_\_\_\_, tipo \_\_\_\_\_, con el nº de serie \_\_\_\_\_, que estuvo instalado en el sistema de barrido transversal a la línea y emitía bajo la lámina EVA un haz de rayos X en orientación cenital y un sensor tipo \_\_\_\_\_ mide la radiación retrodispersada. La medida retroalimentaba al sistema de control de regulación de espesor y homogeneidad de perfil transversal de lámina. \_\_\_\_\_
- El equipo disponía de una pantalla de blindaje de chapa de acero de \_\_\_\_\_ de grosor que envolvía a todo el conjunto y disponía de trampillas de acceso para mantenimiento. \_\_\_\_\_

- El equipo disponía de varios sistemas de bloqueo de seguridad para exposición y de los correspondientes indicadores LED. \_\_\_\_\_
- Había instaladas señalizaciones luminosas de funcionamiento tipo semáforo a ambos lados de la línea. El equipo estaba señalizado así mismo a ambos lados de la línea, de acuerdo con el vigente reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, y disponía de acceso controlado mediante unas barreras abatibles instaladas a ambos lados de la pasarela de acceso. Había instalado un vallado perimetral adicional a ambos lados de la línea. \_\_\_\_\_
- El cabezal emisor de rayos X del equipo incorpora un tubo de rayos X se había desconectado de la alimentación eléctrica y del sistema de refrigeración del tubo, se había retirado de su posición de trabajo y estaba pendiente de retirada por la firma \_\_\_\_\_
- Manifiestan que, una vez retirado el cabezal emisor, se retirará la señalización de área vigilada. \_\_\_\_\_

### 3.1.2. Certificados, revisión del equipos, verificaciones y procedimiento de operación.

- El equipo fue suministrado por la firma \_\_\_\_\_ en el año 2011. El equipo dispone de marcado CE. Estaba disponible del perfil radiológico del equipo emitido por el fabricante sobre los niveles de radiación a diferentes distancias en el perímetro del emisor. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el compromiso del fabricante para la retirada del equipo una vez finalizada su vida útil. \_\_\_\_\_
- Consta que se habían llevado a cabo las revisiones y operaciones de mantenimiento preventivo por la división italiana de la firma \_\_\_\_\_ en las fechas de 29 de junio de 2016, 20 de junio de 2017, 21 de junio de 2018 y 28 de noviembre de 2019. \_\_\_\_\_
- En el año 2021 se había renovado el contrato el mantenimiento y asistencia técnica con la firma \_\_\_\_\_ que había llevado a cabo la operación de mantenimiento preventivo en la fecha de 27 de mayo de 2021.



#### 4.-Equipamiento de radioprotección.

- Estaba disponible un equipo para la detección y medida de radiación, de la firma \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_, nº serie \_\_\_\_\_, con fecha de suministro y puesta en servicio de 19 de enero de 2014. El equipo dispone de certificado de calibración por el laboratorio de metrología de radiaciones del \_\_\_\_\_ en la fecha de 28 de enero de 2015. \_\_\_\_\_

#### 5.-Niveles de radiación.

- Se dispone de protocolo de comprobación de la señalización, los indicadores luminosos y del correcto funcionamiento del equipo medidor de espesor firma \_\_\_\_\_ con su lista de comprobaciones, en el que se incluye también el perfil radiológico del entorno del equipo medidor, que se llevaba a cabo con periodicidad trimestral por la anterior supervisora. \_\_\_\_\_
- No se habían llevado a cabo las comprobaciones trimestrales establecidas habida cuenta de que el equipo ha estado parado. \_\_\_\_\_
- Había instalado un dosímetro de área en un lateral de la zona de barrido del cabezal emisor de rayos X. \_\_\_\_\_
- Manifiestan que, una vez retirado el cabezal emisor, se cancelará el contrato con el centro lector de dosimetría. \_\_\_\_\_

#### 6.-Personal de la Instalación.

##### 6.1. Licencias de supervisión y operación.

- Estaba solicitada una licencia a \_\_\_\_\_, Responsable de Producción, como Supervisor de la Instalación radiactiva. \_\_\_\_\_
- Manifiestan que se va a notificar a la Unidad de Licencias del CSN que se desiste de la solicitud de la licencia de supervisor. \_\_\_\_\_

##### 6.2. Dosimetría.

- El contrato con el \_\_\_\_\_ se había renovado en el mes de junio de 2021. \_\_\_\_\_

- Consta que se ha llevado a cabo la reposición del dosímetro de área con periodicidad mensual. \_\_\_\_\_

## 7.-GENERAL, DOCUMENTACIÓN.

### 7.1. Diario de operación.

- Estaba, disponible, el Diario de Operación de la instalación, diligenciado por el Consejo de Seguridad Nuclear en fecha de 13 de enero de 2014. La cumplimentación del mismo reflejaba la gestión dosimétrica. \_\_\_\_\_

### 7.2. Reglamento de funcionamiento y plan de emergencia

- La instalación radiactiva está destinada a medida de espesor, mediante un equipo emisor de rayos X, para control de procesos de fabricación de lámina encapsulante de Etileno Vinil Acetato (EVA). Según la Instrucción del CSN IS-28 (BOE nº 246 de 11 de octubre de 2010) las especificaciones técnicas de funcionamiento que le resultan de aplicación son del Anexo-I y las de las características de la instalación del Anexo-II C. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el reglamento de funcionamiento y el plan de emergencia de la instalación radiactiva presentados en la citada solicitud de autorización por cambio de titularidad. \_\_\_\_\_

## 8.-Reunión de cierre de la Inspección.

- Se comentó la previsión de solicitud de Clausura de la Instalación Radiactiva y los pormenores de retirada del cabezal emisor de rayos X, la retirada de la señalización de área vigilada de la zona, la cancelación del contrato con el centro lector de dosimetría y la desestimación de la solicitud de la licencia de supervisor. \_\_\_\_\_

**DESVIACIONES:** No se detectan.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Santiago de Compostela en la Sede de la Dirección Xeral de Emerxencias e Interior de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas e Xustiza de la Xunta de Galicia.

---

**TRÁMITE.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la empresa Parkings y Automóviles, S.A., (PASA) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Firmado por :

el día 02/05/2022 con un  
certificado emitido por AC  
CAMERFIRMA FOR NATURAL  
PERSONS - 2016

